



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio Antártida Argentina, Ordenanza N° 4334, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan se realice la poda del arbolado urbano ubicado en calle Juan José Castelli al 1170 del mencionado barrio.

Que, han manifestado su inquietud sobre la problemática producida por el arbolado sobre el tendido eléctrico y por las ramas que se van inclinado hacia el centro de la vía de circulación vehicular.

Que, los mismos solicitan que el municipio se responsabilice de la poda de los árboles dado que sus ramas y hojas se encuentran entre los cables.

Que, la Ordenanza establece que la poda de árboles se realiza durante los meses que comprende las estaciones de otoño e invierno.

Que, es necesario supervisar, evaluar y aprobar la poda de árboles que pueden generar grandes inconvenientes.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Poda del arbolado urbano, calle Juan José Castelli al 1170 del barrio Antártida Argentina

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realice la poda del arbolado urbano ubicado sobre la calle Juan José Castelli al 1170 del barrio Antártida Argentina de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**